

# Admite la Suprema Corte recursos del INE contra el *plan B*

En Chihuahua, juez niega la suspensión solicitada por el ayuntamiento

---

**EDUARDO MURILLO**

---

La Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) admitió a trámite las controversias constitucionales promovidas por el Instituto Nacional Electoral (INE) y el municipio de Chihuahua contra la primera etapa del *plan B*, el ministro Alberto Pérez Dayán negó otorgar la suspensión solicitada por el ayuntamiento.

Estos casos se suman a las siete acciones de inconstitucionalidad recién admitidas del mismo tema, y quedan pendientes otras 123 de gobiernos municipales y estatales.

El INE denuncia la presunta invasión de sus facultades legales al modificar los protocolos para el gasto público en propaganda, incluso durante tiempos electorales.

“El promovente de la controversia sostiene que el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan disposiciones de la Ley General de Comunicación Social y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en las porciones normativas que destaca, vulnera las disposiciones 1, 6, 7, 35, 41 y 134 de la Constitución federal; así como producen una violación directa a las funciones que, como órgano constitucional autónomo, le confiere el texto constitucional; esto es, que el decreto combatido obstaculiza la función que realiza con fundamento en los artículos 41 y 134 constitucionales como garante, entre otros principios, de la equidad en la contienda electoral, en donde la comunicación social y la propaganda gubernamental tienen una importante incidencia”, señala el acuerdo que admitió la denuncia del INE.

Esta es la primera controversia contra el *plan B* que es admitida a trámite, de más de 100 similares que gobiernos estatales y municipales y partidos presentados ante la SCJN.

# Corte admite a trámite controversia del INE contra capítulo del Plan B

El ministro Pérez Dayán da a legisladores, Poder Ejecutivo y Secretaría de Gobernación 30 días para manifestarse

## Redacción - Agencias

Ciudad de México

Alberto Pérez Dayán, ministro de la Corte, admitió a trámite la controversia constitucional del Instituto Nacional Electoral (INE) contra la primera parte del Plan B de Reforma Electoral, la cual incluye reformas a las leyes General de Comunicación Social y General de Responsabilidades Administrativas.

Se trata de la primera controversia contra el Plan B de Reforma Electoral que es admitida a trámite en la SCJN, donde hay 125 impugnaciones sobre dichas reformas a las leyes secundarias impulsadas por el presidente Andrés Manuel López Obrador. "El Decreto combatido obstaculiza la función que realiza con fundamento en los artículos 41 y 134 constitucionales como garante, entre otros principios, de la equidad en la contienda electoral, en donde la comunicación social y la propaganda gubernamental tienen una importante inciden-



MOISÉS PABLO - CUARTOSCURO

El ministro Alberto Pérez Dayán da entrada a la controversia presentada por el INE.

cia", se lee en el acuerdo de admisión.

### 30 DÍAS PARA RESPONDER

El ministro Alberto Pérez Dayán dio un

plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la notificación, para que las Cámaras de Diputados y de Senadores, así como el titular del Poder Ejecutivo y la Segob pre-

senten su contestación.

El 1 de febrero el INE presentó la referida controversia en contra del primer paquete del llamado Plan B, publicadas el 27 de diciembre del 2002. Para el Instituto, las modificaciones legislativas merman su autonomía y la capacidad para ejercer las funciones que la Constitución le mandata, además de que desequilibra el modelo de comunicación social y perjudica la equidad en la contienda.

### FAVORECE A LAS AUTORIDADES

Señala que la reforma avalada por Morena y aliados permite que las autoridades puedan intervenir en una contienda, so pretexto de ejercer la libertad de expresión de quienes ostentan los cargos públicos, en franca contravención al derecho de la ciudadanía de recibir información por parte del gobierno, cierta y objetiva.

En síntesis, aclara el INE, se contraviene el modelo de comunicación social y la propaganda gubernamental establecida en el artículo 134 Constitucional, lo que le impide ejercer su función de salvaguardar, entre otros principios, la imparcialidad y la equidad de las elecciones •

**Incluye las leyes General de Comunicación Social y General de Responsabilidades Administrativas**

Suspenden su aplicación en Edomex y Coahuila

# SCJN admite recurso del INE contra Plan B

• Por Claudia Arellano  
mexico@razon.com.mx

El ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), Alberto Pérez Dayán, concedió un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de ser notificados, para que las cámaras de Diputados y de Senadores, así como el titular del Poder Ejecutivo y la Secretaría de Gobernación (Segob), presenten su respuesta luego de que admitiera a trámite la controversia constitucional que el Instituto Nacional Electoral (INE) presentó contra la primera parte del Plan B de la Reforma Electoral.

Pérez Dayán dio vista a la primera fase, que incluye reformas a diversas disposiciones de las leyes General de Comunicación Social (LGCS) y General de Responsabilidades Administrativas (LGRA), las cuales se encuentran suspendidas en Coahuila y el Estado de México, por determinación del propio ministro.

“Se tiene por presentado al promovente con la personalidad que indica y, con base en lo expresado en la demanda, a la naturaleza de las normas impugnadas, atribuibles respectivamente al Congreso de la Unión y al Poder Ejecutivo Federal, se admite a trámite la demanda que hace valer, sin perjuicio de los motivos de improcedencia que, en su caso, puedan advertirse de manera fehaciente al momento de dictar sentencia”, expresó.

El INE refirió, a través de su Secretaría Ejecutiva, que las reformas a las leyes de Comunicación Social y de Responsabilidades Administrativas producen una violación directa a las funciones que, como órgano constitucional autónomo, le confiere la Constitución, ya que obstaculizan la función que realiza como garante, entre otros principios, de la equidad en la contienda electoral.

El ministro admitió la primera de alrededor de 60 controversias que fueron promovidas por municipios de oposición contra dichas reformas, en este caso la presentada por el ayuntamiento de Chihuahua, aun-

**EL MINISTRO** Pérez Dayán da un plazo de 30 días para que las cámaras de Diputados y de Senadores, el Ejecutivo y Segob presenten su contestación; da visto a primera fase que incluye reformas a 2 leyes



“SE TIENE por presentado al promovente con la personalidad que indica y, con base en lo expresado en la demanda, a la naturaleza de las normas impugnadas, atribuibles respectivamente al Congreso de la Unión y al Poder Ejecutivo Federal”

**Alberto Pérez Dayán**  
Ministro de la SCJN

EL MINISTRO Alberto Pérez Dayán, durante una sesión de trabajo realizada en 2018.

que negó conceder una suspensión.

Pérez Dayán ya había admitido previamente seis acciones de inconstitucionalidad de partidos políticos y legisladores de oposición, y la semana pasada concedió una suspensión, pero no con efectos generales, sino sólo para que las reformas no se apliquen en los procesos electorales del 2023 en Coahuila y el Estado de México.

Dichas reformas afectaron las leyes citadas, por ejemplo, en lo que concierne como derecho de los funcionarios a expresar opiniones políticas sin ser sancionados. Asimismo, el promovente de esta controversia “sostiene que el decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la LGCS y de la LGRA, en las porciones normativas que destaca, vulnera las disposiciones 1, 6, 7, 35, 41 y 134 de la Constitución Federal”.

Agrega que “además producen una violación directa a las

funciones que, como órgano autónomo, le confiere el texto Constitucional, esto es, que el decreto combatido obstaculiza la función que realiza con fundamento en los artículos 41 y 134 Constitucionales como garante, entre otros principios, de la equidad en la contienda electoral, en donde la comunicación social y la propaganda gubernamental tienen una importante incidencia”.

El ministro refirió que, respecto a la controversia de Chihuahua, ésta fue admitida porque el municipio impugna el nuevo tope de 0.1 por ciento del presupuesto anual para gastos de comunicación social, que resulta aplicable a todos los niveles de gobierno.

“Las adiciones de los párrafos tercero y cuarto al artículo 26 de la LGCS le generan una afectación directa en su autonomía presupuestaria, en tanto que los Poderes Legislativo y Ejecutivo Federales se extralimitan o desbordan las facultades que tienen encomendadas”, se refiere en los municipios.

## EL TIP

**EL PASADO** 21 de febrero, Pérez Dayán admitió a trámite las acciones promovidas por los partidos PRD, PAN, PRI y MC.